



COLPATRIA

MULTIBANCA

AVISO DE OFERTA PUBLICA

PROGRAMA DE EMISION Y COLOCACION BONOS ORDINARIOS Y/O SUBORDINADOS COLPATRIA

Cupo Global: COP \$600.000.000.000

PRIMERA EMISION DE BONOS SUBORDINADOS POR COP \$200.000.000.000

CUPO UTILIZADO : BONOS ORDINARIOS POR COP \$200.000.000.000 EMITIDOS EN 2009

CUPO REMANENTE : COP \$400.000.000.000

1. ENTIDAD EMISORA: Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. con domicilio principal en la Cra 7 No. 24 – 89 Piso 10 de la ciudad de Bogotá D.C.

2. AUTORIZACION DE LOS ORGANOS SOCIALES: La Junta Directiva de Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A., autorizó el Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados Colpatría y aprobó el Prospecto de Información y el Reglamento de Emisión y Colocación tal y como consta en el Acta No. 493 de julio 21 de 2009.

3. CUPO GLOBAL DEL PROGRAMA: El Cupo Global aprobado por la Junta Directiva correspondiente al Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados Colpatría es de hasta Seiscientos Mil Millones de pesos (\$600.000.000.000). Este cupo podrá ser ampliado previa las autorizaciones correspondientes. Hasta el día de hoy se ha realizado una Primera Emisión de Bonos Ordinarios por Doscientos Mil Millones de pesos (\$200.000.000.000) la cual disminuyó el monto del Cupo Global del Programa a Cuatrocientos Mil Millones de pesos (\$400.000.000.000). La presente emisión es la Primera Emisión de Bonos Subordinados y corresponde a la Segunda Emisión del Programa. El Programa podrá tener varias Emisiones sujeto a lo establecido en el Prospecto de Información. Cada Emisión tendrá una sola Fecha de Emisión y podrá ser ofrecida y colocada en un Lote mediante una única Oferta Pública o en varios Lotes mediante varias Ofertas Públicas en diferentes momentos. De esta forma, todos los Lotes de cada Emisión deberán tener la misma Fecha de Emisión. Cada Emisión contará con una o varias Series, cada una de las cuales tendrá condiciones financieras particulares, aplicables exclusivamente a la respectiva Serie de la correspondiente Emisión. El Cupo Global del Programa se disminuirá en el monto de los Bonos ofertados bajo el Programa con cargo a éste. La parte no ofertada del Programa podrá ser ofrecida en una o varias Emisiones.

4. MONTO OFRECIDO EN LA PRIMERA EMISION DE BONOS SUBORDINADOS: Doscientos Mil Millones de Pesos (\$200.000.000.000,00).

5. NUMERO DE BONOS A EMITIR: Serán los que resulten de dividir el monto de la Emisión sobre el valor nominal de cada bono.

6. DESTINO DE LOS RECURSOS. La totalidad de los recursos captados serán utilizados para financiar las necesidades de capital de trabajo de la entidad. Ninguna parte de los recursos captados será utilizada para pagar pasivos adquiridos con compañías vinculadas o socios.

7. FECHA DE LA EMISIÓN: El día hábil siguiente a la publicación del presente aviso de Oferta Pública.

8. PLAZO PARA OFERTAR LOS BONOS DEL PROGRAMA: Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. tiene autorización para emitir Bonos con cargo al Cupo Global y ofrecerlos mediante una o varias Ofertas Públicas, durante un plazo de tres (3) años contados a partir del momento en el que se formalice la inscripción en el RNVE. Este plazo podrá ser renovado, por períodos iguales, antes del vencimiento del mismo, previa autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

9. PLAZO DE COLOCACIÓN Y VIGENCIA DE LA OFERTA: El plazo de colocación de la Segunda Emisión del Programa, Primera Emisión de Bonos Subordinados, durante el cual se podrán ofrecer y colocar los Bonos de esta Emisión es de un (1) año a partir de la Fecha de Emisión. La vigencia de esta oferta será de un día correspondiente al día hábil siguiente a la publicación del aviso de oferta de la Primera Emisión de Bonos Subordinados.

10. DENOMINACION, VALOR NOMINAL DE CADA BONO E INVERSIÓN MÍNIMA: Los Bonos de la Serie FS estarán denominados en pesos y tendrán un valor nominal de 1.000.000 de pesos cada uno. La inversión mínima en el momento de la emisión será de un (1) Bono. En el mercado secundario se podrán efectuar negociaciones por cualquier número entero de Bonos.

11. SERIES, PLAZO, TIPO DE RENDIMIENTO, MODALIDAD Y TASA MÁXIMA: El plazo, el tipo de tasa o rendimiento, y la tasa máxima que se ofrece en esta emisión de Bonos Subordinados serán los que se indican en la siguiente tabla:

Serie	Plazo	Moneda	Tipo de Rendimiento	Modalidad	Tasa Máxima
FS	10 años	Pesos	IPC + Spread (E.A.)	S.V.	IPC + 5.20 (E.A.)

La tasa final será la resultante del proceso de subasta adelante descrito y en ningún caso podrá ser mayor a la tasa máxima establecida para cada una de las series. Los plazos serán contados a partir de la fecha de la emisión. La base de cálculo de intereses será 365/365 para los bonos de la serie FS. El indicador para IPC a utilizar será el último dato oficial de la variación de 12 meses del IPC Total Nacional publicado por el DANE correspondiente al mes del final del periodo de causación de intereses.

12. AMORTIZACIÓN: La amortización total del capital será al vencimiento final del plazo correspondiente a cada serie.

13. CLASE DE TITULOS, DERECHOS QUE INCORPORAN Y LEY DE CIRCULACIÓN: Los títulos objeto de la presente Emisión son Bonos Subordinados, los cuales son de contenido crediticio. Son a la orden. Por tratarse de bonos desmaterializados su negociación se hará en el sistema de saldos de Deceval, por lo cual, los adquirentes de los bonos renuncian a la posibilidad de materializarlos.

14. DESTINATARIOS DE LA OFERTA: La presente emisión se destina al público en general, incluyendo los Fondos de Pensiones y Cesantías.

15. AGENTE DE PAGO DE LOS INTERESES Y DEL CAPITAL, Y ADMINISTRADOR DE LA EMISION: La custodia y administración de la emisión será realizada a través del Depósito Centralizado de Valores de Colombia DECEVAL S.A., entidad domiciliada en la ciudad de Bogotá, en la Cra 10 No 72-33, Torre B, Piso 5, la cual realizará los pagos por concepto de capital e intereses.

16. REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS: El Representante Legal de tenedores de Bonos será la sociedad fiduciaria HELM FIDUCIARIA S.A., anteriormente HELM TRUST S.A., domiciliada

17. SEGURO DE DEPÓSITO: La presente emisión NO está amparada por el seguro de depósito.

18. PROSPECTO: El prospecto correspondiente al Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados Colpatría del cual hace parte la presente Emisión, está a disposición de los inversionistas en la página www.colpatria.com, así mismo en las oficinas del Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. ubicadas en la Cra 7 No. 24 – 89 Piso 10, en la ciudad de Bogotá, en la Superintendencia Financiera de Colombia, en las oficinas de los Agentes Colocadores, en la sede de HELM FIDUCIARIA S.A., anteriormente HELM TRUST S.A., representante legal de los tenedores de bonos, en la Cra 7 No 27-18 Piso 19 de Bogotá, y en la Bolsa de Valores de Colombia S.A (BVC) en la página www.bvc.com.co.

19. CALIFICACIONES ASIGNADAS A LA EMISIÓN: El Comité Técnico de Value and Risk Ratings S.A. – Sociedad Calificadora de Valores– en la revisión anual de Agosto 26 de 2010, asignó la calificación AA+ a los Bonos Subordinados pertenecientes al Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados Colpatría. El texto completo de las calificaciones podrá ser consultado en la página web la calificadora: www.vriskr.com

20. BOLSA DE VALORES DONDE ESTÁN INSCRITOS: Bolsa de Valores de Colombia S.A.

21. AGENTES COLOCADORES: Los Agentes Colocadores serán las firmas Corredores Asociados S.A., Correval S.A., Alianza Valores S.A., y Ultrabursátiles S.A., quienes actuarán bajo la modalidad de underwriting al mejor esfuerzo, de acuerdo con el contrato suscrito con el Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A.

22. MECANISMO DE COLOCACIÓN: La colocación de los bonos subordinados se hará mediante el mecanismo de Subasta Holandesa, a través de la Bolsa de Valores de Colombia.

23. FECHA Y HORARIO DE LA SUBASTA La subasta se realizará el día hábil siguiente al de la publicación del presente aviso de oferta pública. La hora de apertura del sistema es a las 8:30 a.m. y la hora de cierre del sistema es a las 11:30 a.m

24. ADMINISTRADOR DE LA SUBASTA: La Bolsa de Valores de Colombia será la entidad encargada de realizar la adjudicación, a través del mecanismo de Subasta Holandesa, y como tal deberá recibir las demandas, aceptarlas o rechazarlas, anularlas y adjudicarlas, así como atender consultas referentes al proceso de colocación, todo conforme a los términos y condiciones definidos en el Prospecto de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados Colpatría. Para el efecto, todo el proceso estará a cargo de un representante legal de la Bolsa. Adicionalmente, la Bolsa de Valores de Colombia realizará el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación a través del sistema MEC.

25. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE DEMANDAS: La Bolsa de Valores de Colombia adjudicará la subasta en cada serie ofrecida conforme a las reglas establecidas en el Instructivo Operativo que la Bolsa de Valores de Colombia emita para la subasta.

26. FECHA DE CUMPLIMIENTO O PAGO Y SISTEMA DE CUMPLIMIENTO: la fecha de cumplimiento y de pago del valor total de los bonos adjudicados será el mismo día de la subasta y será DVP, pago contra entrega, Sebra/Deceval.

27. FORMA DE PAGO: El pago de los Bonos Subordinados se hará en pesos colombianos.

28. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: El precio de suscripción de los Bonos Subordinados será su valor nominal. Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la fecha de emisión, el precio de suscripción del título estará constituido por su valor nominal más los intereses causados en el menor de los siguientes períodos: (i) el período transcurrido entre la fecha de la emisión y la fecha de suscripción, o (ii) el período transcurrido entre la fecha del último pago de intereses y la fecha de suscripción.

29. CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS. Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A., en cumplimiento de sus obligaciones de prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo, podrá abstenerse de aceptar la oferta de aquellos inversionistas interesados, o podrá redimir de manera anticipada los Bonos suscritos en cualquier momento y sin previo aviso, cuando el nombre del interesado, suscriptor o tenedor haya sido incluido en la lista OFAC o en cualquier otra lista de carácter nacional o internacional, en la cual se publiquen los datos de personas a quienes se les haya iniciado proceso judicial, o que hayan sido condenadas por las autoridades nacionales o internacionales, o vinculados de manera directa o indirecta con actividades ilícitas, tales como narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y trata de personas, entre otras. En cumplimiento de lo anterior, los inversionistas que se encuentren interesados en adquirir los Bonos para participar en el proceso de colocación de los mismos, deberán estar vinculados como clientes del Emisor, de los Agentes Colocadores o como miembros del sistema MEC de la Bolsa de Valores de Colombia. En caso contrario, deberán diligenciar y entregar el formulario de vinculación con sus respectivos anexos que será exigido por la entidad a través de la cual se pretenda adquirir los Bonos a más tardar al momento de aceptación de la oferta. El inversionista potencial que no haya entregado el formulario debidamente diligenciado y la totalidad de los anexos, no podrá participar en el proceso de adjudicación de los Bonos.

30. CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO: El Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. cuenta con un Código de Buen Gobierno Corporativo, el cual se encuentra inscrito en la Superintendencia Financiera, forma parte integral del prospecto de emisión y puede ser consultado de manera permanente a través de las siguientes páginas web: www.colpatria.com o www.superfinanciera.gov.co. En este sentido, el Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A., dará cumplimiento a la Circular Externa No. 028 de 2007, modificada por la Circular No. 056 de 2007, respecto del diligenciamiento de la Encuesta del Código País.

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA, NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

EL LISTADO DE VALORES EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA NO IMPLICA CALIFICACION NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA ACERCA DEL PRECIO, LA BONDAD O NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISION SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR NI IMPLICA UNA GARANTIA SOBRE EL PAGO DEL VALOR.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



CORREDORES
ASOCIADOS
Comisionista de Bolsa



ULTRABURSATILES S.A.
COMISIONISTA DE BOLSA